



MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN

ANEXO I DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Ley 14656, Artículo 45°

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por la señora Secretaria de Salud, Farm. Alicia Viviana Bernabei, D.N.I. N° 13.498.049, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado "MUNICIPIO" con domicilio electrónico en salud@mardelplata.gob.ar y la Dra. Madarieta Sasha Camila – DNI N° 42.089.272, con domicilio físico en la calle Génova 4805, de la ciudad de Mar del Plata y con domicilio electrónico en madarietasasha07@gmail.com, en adelante "CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14.656, Artículo N° 45°.

SEGUNDA: El CONTRATADO se compromete a cumplir la prestación de las siguientes funciones, requeridas por la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencias y la División Clínica Médica, que funcionan las 24 horas de los 365 días del año:

- 1) Realizar Guardias médicas.
- 2) Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, basada en el conocimiento del método científico y las normas del Arte de Curar.
- 3) Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista biopsicosocial.
- 4) Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica.
- 5) Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito y proceder en consecuencia.
- 6) Conocer la normativa vigente para disponer el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.
- 7) Hacerse cargo de sus tareas en los horarios establecidos.
- 8) Dejar registrada la atención en la Historia Clínica Digital o en el medio que disponga.
- 9) Completar y firmar el libro de guardia.
- 10) Firmar bono SAMO.
- 11) Manejar situaciones con riesgo vital inminente que requieren en su atención inicial un conjunto de conocimientos complejo y sistematizado; reanimación cardiopulmonar avanzada (paro cardíaco, arritmias, síndrome coronario, accidente cerebrovascular), asistencia inicial al paciente politraumatizado.
- 12) Manejar del soporte respiratorio.
- 13) Manejar elementos básicos en el pre-hospitalario, como bolso de vía aérea, bolso de trauma.

TERCERA: La hora de la contraprestación de lunes a viernes será la equivalente al valor de modalidad prestacional "al cincuenta por ciento" (50%), mientras que la hora de la contraprestación por sábados, domingos y feriados, será la equivalente al valor de modalidad prestacional "al cien por ciento" (100%); pudiendo cumplirse de forma combinada en caso de necesidad de servicio.

Se fija como contraprestación por hora de servicio la suma establecida como modalidad prestacional vigente al momento de la suscripción del presente contrato, la cual se podrá ajustar a pedido del CONTRATADO, cada vez que los valores de modalidad prestacional se modifiquen en los términos del Artículo 4°, párrafo cuarto, del Decreto N° 2103/17. Asimismo, las partes acuerdan que EL CONTRATADO trabajará un mínimo de 24 hs. semanales y durante el mes facturado no podrá superar la cantidad de DOSCIENTAS HORAS (200).

Se declara que, al momento de la suscripción del presente, el valor de la modalidad prestacional al cincuenta por ciento (50%) es de
y el valor de la modalidad prestacional al cien por ciento (100%) es de

CUARTA: La Contaduría General procesará mensualmente la factura conformada por la Sra. Secretaria de Salud y procederá a emitir la Orden de Pago, previo análisis de las actuaciones que acompañan al documento comercial. Finalmente, la Tesorería Municipal realizará la transferencia de los honorarios a la cuenta bancaria que declare el CONTRATADO al momento de presentar las facturas y que se informará en el expediente pertinente, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera “relación de dependencia” entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD. El contratado deberá dar cumplimiento a la legislación vigente vinculada con aportes previsionales, como así también aportes a la Caja de Médicos respectiva.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde la suscripción del mismo.

SEPTIMA: El CONTRATADO presta plena conformidad de la modalidad contractual, se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, como a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato; de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMOPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión, sin que se genere o se otorgue a la partes derecho a indemnización o compensación alguna.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 2025.-

.....
CONTRATADO

.....
MUNICIPIO